



Corte Suprema de Justicia de la Nación

RESOLUCION

N° 2059 102

EXPEDIENTE N° 4136 102

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 2002.

Visto la orden de compra n° 4766/02, por la cual se contrató la cobertura del servicio de despacho de medicamentos a pacientes ambulatorios, afiliados a la Obra Social del Poder Judicial de la Nación, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de diversos partidos del conurbano bonaerense, por el término de un (1) año, y

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible proceder a un nuevo llamado, en virtud de finiquitar en el mes de enero del año 2003, el contrato aludido en el visto.

Que a fs. 1/9 luce el pliego de bases y condiciones, cláusulas particulares y Anexos I y II, elaborado por la Dirección General de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación.

Que la Sección Auditoría Médica de la referida dependencia, ha prestado la debida conformidad al pliego de bases y condiciones mencionado precedentemente.

Que la Obra Social del Poder Judicial de la Nación cuenta con fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

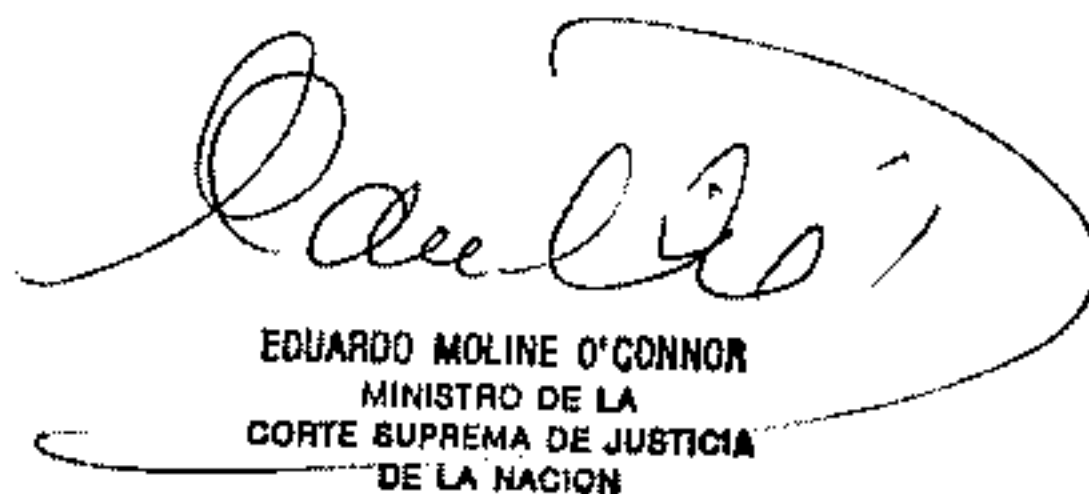
Que conforme lo indicado por el art. 17 inc. c) del Estatuto de la OSPJN, el Director General eleva la propuesta para su aprobación, correspondiendo encuadrar el presente procedimiento en lo dispuesto por el Artículo 55° de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.

Por todo lo expuesto, **SE RESUELVE:**

1°) Autorizar a la Dirección General de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación a efectuar un llamado a licitación pública con el objeto de lograr la cobertura del servicio de despacho de medicamentos a pacientes ambulatorios, afiliados a esa Obra Social, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de diversos partidos del conurbano bonaerense, por el término de un (1) año, en un todo de acuerdo al pliego de bases y condiciones, cláusulas particulares y Anexos I y II obrante a fojas 1/9, que por la presente se aprueba, encuadrándose dicho procedimiento en lo normado por el Artículo 55° de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios vigente en el ámbito del Poder Judicial de la Nación por Resolución CSJN N° 1562/00; procediendo a su adjudicación a la oferta más conveniente, y -en su caso- a la prórroga por igual período a su vencimiento.

2º) Autorizar la publicación del pertinente aviso en el Boletín Oficial de la Nación por el término de dos (2) días y en un diario de máxima circulación en el país por un (1) día. La presente autorización incluye liquidación y pago de las publicaciones.

Regístrese, comuníquese y gírese a la Dirección General de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación, para la prosecución del trámite.



EDUARDO MOLINE O'CONNOR
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION